



# Resolución Ejecutiva Regional

N° ~~015-2020-GR/MOQ~~

Fecha: ~~10 de Enero del 2020~~

**VISTO:**

El Informe N° 2840-2019-GRM/ORO/OLSG de la Oficina de Logística y Servicios Generales, contando con proveídos favorables de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece en el Artículo 21° literal a) que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Organos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD precisa que EL PAC que se apruebe debe prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad debe incluir todas las Adquisiciones o Contrataciones cuyos Procesos de Selección, sea que se trate de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos o Adquisiciones Simplificadas, que se convocaran durante el correspondiente Ejercicio Presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del Presupuesto Institucional, siendo de ampliación para la modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, tanto en su elaboración, contenido, aprobación y publicación, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 575-2019-GR/MOQ de fecha 31 de diciembre del 2019, se APROBO el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

De conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 015-2020-GR/MOQ

Fecha: 10 de Enero del 2020

**ARTICULO SEGUNDO.**- Las Inclusiones del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Gobierno Regional de Moquegua, se pondrá a disposición del Público, en su Portal Electrónico [www.regionmoquegua.gob.pe](http://www.regionmoquegua.gob.pe), así como en la Oficina de Logística y Servicios Generales, ubicado en las instalaciones del Gobierno Regional Moquegua, sito en Av. Circunvalación s/n Sector El Gramadal, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.**- La presente Resolución será publicada en el SEACE en el plazo de Cinco (5) días hábiles de aprobada, para tal efecto la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Servicios Generales, realizará las acciones necesarias.

**ARTICULO CUARTO.- REMITASE,** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Organo de Control Institucional, Comité Especial Permanente, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL